

LA PROVINCIA DE TARRAGONA

DIARIO POLÍTICO

Año I	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Redacción y administración: CALLE DE MÉNDEZ NÚÑEZ, 5	ADVERTENCIA INTERESANTE Los anuncios, reclamos y comunicados, á precios convencionales. Se publica todos los días excepto los lunes.	Núm. 78
	En Tarragona, trimestre.....	5 ptas.			
	Fuera de la capital.....	6 »			
	Extranjero.....	10 »	SE ADMITEN ANUNCIOS EN LA IMPRENTA DE ESTE PERIÓDICO		

Alemania y las Carolinas

En la sección celebrada anteayer en el Parlamento alemán, antes que comenzaran á discutirse las cuestiones consignadas en el orden del día, pidió la palabra el secretario de Estado Bulow, con objeto de hacer la declaración siguiente, á propósito del convenio celebrado con el Gobierno español sobre la cesión á Alemania de los archipiélagos de las Marianas, Carolinas y Palaos:

«Con el objeto de desarrollar el poderío germánico en las aguas del Océano pacífico, y teniendo en cuenta los grandes intereses comerciales que Alemania posee en las islas Carolinas, hemos creído de nuestro deber vigilar porque dichas islas no resultaran perdidas para nosotros, ya que España se disponía á abandonarlas.»

El Secretario de Estado procedió, acto continuo, á leer el texto del convenio concertado con el Gobierno español en 12 de febrero de 1899, instrumento diplomático que á la letra dice así:

1.º España cede á Alemania las islas Carolinas, Palaos y Marianas, excepción hecha de la de Guam, mediante una indemnización de 25 millones de pesetas.

2.º Alemania concederá á las empresas mercantiles y agrícolas de los españoles en las islas Carolinas, Palaos y Marianas el mismo trato é idénticas facilidades que á las empresas alemanas, y protegerá en dichas islas á las órdenes religiosas españolas.

3.º España establecerá un depósito de carbón para su Marina de guerra y mercante en las islas Carolinas, otro en las de Palaos y otro en las Marianas, depósitos que conservará y podrá utilizar en caso de guerra.

4.º Este tratado será sometido, en cuanto sea posible, á la aprobación que determinan las leyes constitucionales por que ambos países se rigen, procediéndose á su ratificación no bien haya obtenido la aprobación necesaria.»

Terminada la lectura, continuó el secretario Bulow hablando en los siguientes términos:

«Al propio tiempo proseguimos con España negociaciones encaminadas á establecer las tarifas que por ambas partes hayan de ser aplicadas, tarifas que habrán de ser conformes á vuestros deseos y proporcionadas á los intereses de nuestro comercio y también del comercio español. No bien las Cortes españolas hayan otorgado su aprobación á la venta de los tres archipiélagos, presentaremos al Reichstag el proyecto encaminado á obtener su sanción, y entonces comunicaremos al Parlamento los antecedentes necesarios para que pueda discutir el asunto con verdadero conocimiento de causa.

Sometida hoy la cuestión á las deliberaciones de un Parlamento extranjero, exigen los deberes de la cortesía internacional que el Reichstag renuncie á discutir por ahora.»

A pesar de este ruego dirigido al Reichstag y de la promesa de que la adquisición de las Carolinas habrá de ser en su día ampliamente discutida, los diputados Babel y Richter, este último en nombre de la extrema izquierda, al intervenir en el debate acerca del presupuesto suplementario, han hecho blanco de sus censuras al convenio

germánico-español, asegurando que el precio á que han sido adquiridas las islas es exorbitante, atendido el escaso valor de dichos Archipiélagos.

Los restantes grupos parlamentarios, deferentes á los deseos del Secretario de Estado, esperarán á que el texto del tratado sea sometido á las deliberaciones del Reichstag.

SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

PROYECTO DE LEY
DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

(Continuación)

Art. 181. La elección personal de los mozos en caja se practicará desde 1.º de Noviembre, según las reglas que determine el ministerio de la Guerra, á menos que las necesidades del servicio exijan que se anticipen los plazos antes marcados; teniendo en cuenta que los cuerpos que requieran mayor aptitud especial en sus tropas, deben completar sus contingentes y dotaciones con mozos que se hallen presentes en el acto de la elección.

Los mozos que por virtud de esta preferencia faltaron para cubrir los contingentes de la infantería, se tomarán de los sobrantes de otras zonas, en la forma que se determine por el ministerio de la Guerra.

Art. 182. Los mozos sorteados á quienes por exceso del cupo señalado á la respectiva zona no les corresponda ingresar desde luego en los cuerpos armados, permanecerán en sus casas con licencia ilimitada sin goce de haber.

«Serán distribuidos proporcionalmente por el ministerio de la Guerra entre los cuerpos y secciones, verificándose la elección en presencia de sus filiaciones inmediatamente después de hecha la del personal que deban incorporar.

«Estos reclutas recibirán instrucción militar cuando por el ministerio de la Guerra se disponga, cubrirán las bajas naturales ú ordinarias que ocurran en tiempo de paz en los cuerpos armados á que pertenecan, después de haber incorporado el personal con licencia ilimitada durante el transcurso del primer año, ó del segundo si fuere necesario, y siempre de menor á mayor de los números que hubieren obtenido en el sorteo.

«En tiempo de guerra, ó cuando por circunstancias especiales se hiciese preciso aumentar la fuerza en los cuerpos, se incorporarán á ellos, empezando el llamamiento si todos no hubieren de acudir á filas por los más modernos y por orden de números de menor á mayor. Agotados los del último sorteo, serán llamados los del sorteo inmediato anterior, y los demás por su orden de menor á mayor antigüedad, hasta hacer ingresar á todos los sobrantes que correspondan á los seis años de situación activa. Con estos reclutas podrán también formarse nuevas unidades de combate si el Gobierno lo estimase conveniente.

«El ministro de la Guerra queda autorizado para convocar á estos reclutas para ejercicios militares ó maniobras, por el tiempo que hayan de durar estas prácticas, pudiendo ser el llamamiento en una ó en varias regiones y con los reclutas que pertenezcan á los reemplazos y zonas que

so determinen, con menos de seis años desde su ingreso en caja.

«Cuando no bastaren para cubrir las bajas ó completar la fuerza de los cuerpos de los excedentes de cupo mencionados, se llamará á los soldados condicionales á los que se hubiese otorgado alguna de las excepciones contenidas en el art. 86, por el mismo orden de menor á mayor antigüedad y número del sorteo.

«Art. 183. El recluta ya elegido por un cuerpo activo del ejército, no podrá ser destinado á otro, ni aun de la misma arma, á excepción de los casos de nivelación de fuerzas ó por tener padres ó hermanos sirviendo en otros cuerpos ó armas del ejército, siendo para ello necesario que la orden de traslación emane del ministerio de la Guerra.

Art. 184. En tiempo de guerra, ó cuando por circunstancias extraordinarias fuese indispensable un aumento imprevisto en la fuerza del ejército permanente, el Gobierno, en virtud de decreto expedido con el ministerio de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de ministros, podrá poner en pie de guerra el todo ó parte de los cuerpos activos que estime necesario, llamando á las filas los soldados de la reserva activa.

«No se observará preferencia en el licenciamiento entre los soldados con licencia ilimitada y los soldados de la reserva activa, atendiéndose solamente á la urgencia del servicio que deban prestar y al grado de instrucción que deba tener el personal que se llama; pero siempre se tendrá en cuenta uno y otro caso, para el orden del llamamiento, el menor tiempo de servicio á contar desde el ingreso en caja y los números más bajos del sorteo en los reemplazos respectivos, cuando no fuese llamado el contingente total. Para estos llamamientos se seguirá igual procedimiento en todas las zonas.

(Se continuará)

Audiencia Territorial de Barcelona

Relación de los nombramientos de Fiscales municipales hechos por la Fiscalía de esta Audiencia para el bienio de 1899 á 1901, correspondientes á los pueblos de la provincia de Tarragona, que se publican en conformidad á lo dispuesto en el artículo 790 de la ley Orgánica del Poder judicial en su referencia al 154 de la misma.

PARTIDO JUDICIAL DE TARRAGONA

Canonja, Juan Marca Martí.
Cattlar, Eufemiano Queralt Anglés.
Constantí, José Torrens Goloróns.
Morell, Ramón Girona Magriñá.
Pallaresos, José Vidal Pallarés.
Perafort, José Valls Vidal.
Pobla de Mafumet, Juan March Estrada.
Renau, Vicente Urpí Parera.
Rourell, Francisco Prunera Rodríguez.
Secuita, José Solé Sanromá.
Tamarit, Juan Marqués Solé.
Tarragona, Ignacio Batlle de Balle.
Vilaseca, Gustavo Xatruch Martí.

PARTIDO JUDICIAL DE VALLS

Albiol, Pedro Cavallé Cavallé.
Alcover, José Escoté Badia.
Alió, Cristóbal Montserrat Milá.
Brafim, Francisco Vives Saltó.

Cabra, Juan Vives Tudó.
Figuerola, Lorenzo Llorens Montserrat.
Garidells, José Brunet Torrens.
Masó, Gabriell Teixidó Virgili.
Milá, Salvador Rius Queralt.
Nulles, Francisco Boronat Costa.
Pla de Cabra, Francisco Gomá Claveró.
Pont de Armentera, Jaime Ral Bertrán.
Puigpelat, Antonio Jofre Dalmau.
La Riba, Jaime Lladó Serra.
Rodoñá, Ramón Güell Tusquellas.
Vallmoll, José Solé Ollé.
Valls, Antonio Campany Pons.
Vilabella, José Ferré Pujol.
Vilalonga, José Serra Gibert.
Vilarrodonna, Lorenzo Rañé Comas.

PARTIDO JUDICIAL DE VENDRELL

Ayguàmurcia, José Arnabat Galofré,
Albiñana, José Nía Gestí.
Altafulla, Nicolás Bou Tamborero.
Arbós, Salvador Ribé Romagosa.
Bañeras, José Marcé Farret.
Bellvey, Francisco Totosaus Socías.
Bisbal del Panadés, Pedro Palau Carbonell.
Bonastre, Pedro Fontanilles Minguella.
Calafell, José Mañé Urgellé.
Creixell, José Hugas Mercadé.
Cunit, Jaime Jané Solé.
Llorens, Magín Figueras Romeu.
Masllorrens, Salvador Puig Miracle.
Montmell, Ramón Garriga Prim.
La Nou, José Fortuny Domingo.
Pobla de Montornès, Pedro Guinovart Galofré.
Puigtiñós, Blas Jané Navarro.
La Riera, Pablo Blanch Guardis.
Roda de Bará, Juan Coca Gibert.
Salomó, Ramón Luis Fernandez.
San Jaime dels Domenys, José Cortiado Figueras.
Santa Oliva, Juan Galofré Jané.
San Vicente dels Calders, Vicente Carbonell Montserrat.
Torredembarra, Antonio Toda Recasens.
Vendrell, Francisco Vidal Socías.
Vespella, Rafael Virgili Fortuny.

PARTIDO JUDICIAL DE REUS

Almusara, Sebastián Camafort Estivill.
Aleixar, José María Gallissa Nolla.
Alforja, Juan Amorós Anguera.
Almóster, José Borrás Pamies.
Borjas del Campo, Juan Borrás Maríné.
Botarell, Joaquín Mestres Estrems.
Cambrils, Antonio Morato Salvadó.
Castellvell, Jaime Ribas Massó.
Irlas, José Manchó Aragonés.
Maspujols, José M.ª Grau Vilanova.
Montbrío, Antonio Torné Ferré.
Montroig, Jaime Pujol Cugat.
Reus, Juan Soler González.
Riudecols, José Prats Cornell.
Riudoms, Eusebio Sents Grau.
Selva, Francisco Roig Sampere.
Vilaplana, Carlos Salvat Aymami.
Viñols, Eusebio Vidal Cabré.

PARTIDO JUDICIAL DE FALSET

Arbolí, José Pamies Juncosa.
Argentera, Pablo Llaquería Jové.
Bisbal de Falset, José Masip Masip.
Bellmunt, José Cervera Cabré.
Cabacés, Francisco Gibert Masip.
Capsanes, Joaquín Barceló Ferré.
Ciurana, Juan Oliveras Dalmau.
Colldejou, Juan Ferré Gil.
Cornudella, Pablo Mayoral Rebull.
Dosaiguas, José Cabré Cabré.
Falset, Luis Gil y Martínez de Vallejo.

La Figuera, Francisco Rué Abelló.
 García, José Maimó Marqués.
 Gratallops, Francisco Ferré Masip.
 Guiamets, Juan Vallés Barceló.
 Lloá, José Sabaté Sabaté.
 Margalef, Ramón Manuel Pascual.
 Marsá, Juan Piqué Vall.
 Masroig, José Vernet Aragonés.
 Molá, Juan Cabré Bargalló.
 Mora la Nueva, Pedro Pedret Barceló.
 La Morera, Ramón Porqueras Nebot.
 La Palma, José M.ª Filella Simó.
 Poboleda, José Just Llaberia.
 Porrera, Juan Vall Aulestia.
 Pradell, Juan Cervera Cabré.
 Prattedip, Jaime Marco Vallés.
 Riudecañas, Francisco Saval Serret.
 Tivisa, Estanislao Serrano Llobera.
 Torre de Fontaubella, José Roles Mas.
 Torre del Español, Francisco Artal Mestre.
 Toroja, José Franquet Crivillé.
 Ulldemolins, José Montlleó Montlleó.
 Vandellós, José Escoda Gil.
 Vilanova de Prades, Ramón Vilalta Espasa.
 Vilanova de Escornalbou, Juan Ciurana Olivé.
 Vilella Alta, Simón Viñas Homdedeu.
 Vilella Baja, Juan Sabaté Nogués.
 Viabre, José Poquet Prós.

PARTIDO JUDICIAL DE MONTBLANCH

Barbará, José Calbet Miró.
 Blancafort, Antonio Balta Miró.
 Capafons, José Balañá Porcull.
 Ceballó, José Vila Aymerich.
 Conesa, José Creus Tarrida.
 Espiuga, Agustín Roig Ramón.
 Forés, Pedro Puig Moix.
 La Febró, Juan Olivé Lloré.
 Llorach, José Parelló Balcells.
 Montblanch, José M.ª Alfonso Bové.
 Montreal, Juan Prats Gatell.
 Pasant, Juan Carles Minguell.
 Las Piles, José Claresó Palau.
 Prades, Casimiro Casals Aixelá.
 Pira, Ramón Serre Rosell.
 Querol, Juan Mercader Ramón.
 Rocafort de Queralt, Isidro Llobera Alemany.
 Rojals, Juan Vallverdú Vendrell.
 Santa Coloma, Antonio Gual Ros.
 Santa Perpetua, Juan Anglés Andren.
 Sarreal, Francisco Ferrer Mateu.
 Senant, Ramón Vallverdú Saltó.
 Solivella, Juan Español Ribas.
 Vallclara, Pablo Josa Masip.
 Vilaverd, Ramón Cartañá Cervera.
 Vimbodí, Isidro Pont Plans.
 Montbrío de la Marca, José Vila Martí.

PARTIDO JUDICIAL DE TORTOSA

Ametlla, Ignacio Canoguero Bernies.
 Alcanar, Ramón Reverté Sancho.
 Aldover, Antonio Peguerols Gisbert.
 Alfara, José Ribas Subirats.
 Amposta, Vicente Sánchez Reig.
 Benifallet, Ramón Trilla Farnós.
 Cenja, Mariano Vilallonga Fulbé.
 Cherta, Pedro Estupiñá Mayor.
 Freginals, Juan Miralles Martí.
 La Galera, José Muñoz Lleixá.
 Ginestar, Bautista Pellisa Escoda.
 Godall, Carlos Roldó Serret.
 Mas de Barberáns, José Fernández Favá.
 Masdenverge, José Bel Redó.
 Pauls, Pedro Lluís Lluís.
 Perelló, Domingo Callau Beltri.
 Rasquera, Alberto Cot Ferrús.
 Roquetes, Joaquín Chavarría Bonfill.
 San Carlos, José Subirats Sans.
 Santa Bárbara, Daniel Querol Balagué.
 Tivenys, Juan Cugat Crusat.
 Tortosa, Antonio Delsors Piñol.
 Ulldesona, Bautista Querol Peris.

PARTIDO JUDICIAL DE GANDESA

Arnes, Juan Fortuño Gabaldá.
 Ascó, Antonio Serra Rufi.
 Batea, José Alonso Pastor.
 Benisanet, Pedro Prins Piñol.
 Bot, Miguel Alcoverro Serrano.
 Caseras, Martín Palau Pros.
 Corbera, Joaquín García Serrano.
 Fatarella, Joaquín Alcoverro Borrás.
 Flix, Damián de Oriol y Gordo.
 Gandesa, Joaquín Alvarez Domenech.
 Horta, Clemente Blanch Griell.

Miravet, Manuel Fumadó Treig.
 Mora de Ebro, Jesualdo Pujol Clua.
 Pinell, Pedro Nolasco Ferré Vallespi.
 Poba de Masaluca, Juan Folqué Suñé.
 Prat de Compte, Francisco Viña Malrás.
 Ribarroja, Tomás Vidal Piñol.
 Villalba, Joaquín Ferrer Alvarez.
 Barcelona 8 de junio de 1899.—Alvaro Becerra.

Sección de noticias

En el día de ayer y apesar de cuanto se había anunciado repetidamente en contra por determinados *ministeriales*, la comisión de actas del Congreso dictaminó favorablemente sobre la de Vendrell, siendo seguidamente proclamado diputado a Cortes, nuestro querido amigo don Antonio Rossell y Brú.

Los que daban por seguro que la citada acta quedaría en entredicho, pueden ahora convencerse del poco fundamento de sus aseveraciones, que no podían descansar en más base que en su *buen deseo*.

Con satisfacción trasladamos la noticia a nuestros lectores y felicitamos a nuestro citado amigo por haberse librado de las tramas que algunos políticos venían urdiendo con el laudable fin de que el señor Rossell se quedara sin investidura y de que el distrito de Vendrell siguiera huérfano de representación en Cortes.

Por lo demás, hay que convenir en que el papel de profeta político ha venido muy a menos desde que ejercen de tal algunos veleidosos que, olvidando frecuentemente los intereses generales del país, sólo se inspiran en combatir a todo aquel que guiado en nobles propósitos, puede servirles de estorbo a sus particulares fines.

Y ahora puede *La Opinión* seguir diciendo, como lo hace, en su sección «telegrafía sin hilos», en la edición de ayer, que

«El acta de nuestro Antonio
 Puede que acabe en tragedia
 Pues si Dios no lo remedia
 Va a llevarse el dominio.»

¡Lástima de derroche político!

En vísperas de las últimas elecciones de diputados a Cortes, el contrincante del señor Rossell no se mordía la lengua para asegurar que el triunfo sería suyo ó de nadie. Tampoco se recataba en decir, metafóricamente hablando, que esperaba la salida del *cuarto toro* al redondel electoral para hacerle correr la misma suerte que los anteriores.

Con seguridad que el eterno batallador no contaba con que el *cuarto toro*, según sus frases, podría darle un tremendo revolcón dentro de la lucha legal y herirle políticamente de muerte, como así resulta después de la aprobación del acta a favor del señor Rossell. Lo celebramos en bien de los intereses del distrito de Vendrell que ansiaba cesar en la orfanidad en que venía viviendo desde hace tres legislaturas. No nos cabe la menor duda que el diputado y entrañable amigo nuestro, señor Rossell, hará cuanto pueda en pro de dicho distrito.

Enviamos nuestra más cordial enhorabuena a todos los electores y a su representante en Cortes.

Por la noticias telegráficas que leemos en la prensa de Barcelona de ayer, venimos en conocimiento de que la Comisión de actas del Congreso, en sesión de anteaño tarde, declaró grave la del distrito de Purchena (Almería) por donde aparecía triunfante el señor don Segundo Cuesta, ex gobernador civil de esta provincia.

Aviso importante

Todas las entidades de esta capital que se han adherido a la Exposición elevada a las Cortes en súplica del cambio de trazado del ferrocarril de Alcañiz, pueden firmar hoy la nueva Exposición en los sitios y horas siguientes:

De 10 a 1 de la tarde, en la Secretaría del Ayuntamiento.

De 1 a 8 de la tarde, en el comercio de tejidos de don Esteban Rosñol, plaza de la Fuente, 57.

Los firmantes deben ir provistos del sello de la entidad que representan, si lo tienen, para que acompañe a la firma.

Esta mañana celebrará sesión la Comisión provincial, para resolver varios asuntos electorales.

Por falta de número de señores concejales, no pudo celebrarse sesión ayer el Excelentísimo Ayuntamiento, y en la que había de discutirse la siguiente orden del día:

Comunicación del señor Presidente de la Audiencia, exigiendo que en el término de diez días quede completamente desalojado el piso superior de la Audiencia de esta ciudad, ocupado por un dependiente del municipio.

Dictamen de la comisión de Fomento proponiendo se conceda permiso para revocar y pintar una casa de la calle la Unión.

Idem idem en la calle de San Lorenzo.
 Idem aprobando una certificación de estar ejecutadas las obras de afirmado del Paseo Central de la Plaza de la Constitución.

Instancia de Esteban Mateu solicitando se le nombre peón de la brigada de ensanche.

Completamente restablecido de la larga y penosa enfermedad que le aquejaba se ha encargado de nuevo del servicio el alguacil de la pescadería, Miguel Reynés Colom.

Ha tomado posesión de su destino nuestro particular amigo el primer teniente de Infantería don José Batlle de Balle, destinado al regimiento de Luchana que guarnece esta plaza.

Ha sido aprobado para el ingreso en el cuerpo de Correos y Telegrafos, el aventajado joven don Joaquín Herráiz, hijo de nuestro particular amigo el activo y celoso administrador de esta provincia.

Reciba nuestra felicitación.

En la Sociedad «Fomento de Tarragona» tendrá lugar el próximo domingo, una lucida velada, tomando parte la nutrida orquesta de este centro, y en la que la sección dramática que dirige el distinguido aficionado don Francisco Torres, pondrá en escena las siempre aplaudidas comedias «El poeta de guardilla» y «Echar la llave», finalizando tan grata fiesta con un lucido baile familiar por dicha orquesta.

Para las doce de esta mañana está citada la comisión de Gobernación del Ayuntamiento, al objeto de resolver varios asuntos puestos a su examen.

Para esta mañana está señalada en la sección 2.ª de la Audiencia la causa en juicio oral procedente del juzgado de Vendrell contra José Montserrat y otro por detención ilegal, siendo ponente el señor Soler, letrados los señores Galán y Alvarés y procuradores los señores Peñarrubia y Alfonso.

En la sección primera de nuestra Audiencia provincial se vió ayer en juicio oral la causa instruida en el Juzgado de Montblanch contra Sebastián Duch, acusado de haber sustraído de una finca del término municipal de Conesa, seis haces de leña, valorados en 75 céntimos de peseta. Practicada la prueba testifical, el ministerio Fiscal, representado por el señor Roig, calificó el hecho de hurto, pidiendo la pena de dos meses y un día de arresto. La defensa, confiada al letrado señor Valls, probó que su patrocinado no había tenido participación en el hecho de autos, pidiendo la absolución del mismo. Quedó concluso el juicio para sentencia.

En la sección segunda y ante el tribunal del jurado se vió la causa seguida en el Juzgado de Vendrell contra Juan Casellas, Jaime Solé, José Turull, Jaime Galofré, Antonio Solé, Ramón Mestre y Manuel Mercé, que formaban la Junta municipal del Censo del pueblo de Bisbal del Panadés por supuestas exclusiones é inclusiones indebidas en las listas electorales de dicho distrito. Después de la prueba documental, el ministerio Fiscal, representado por el señor Lardier, manifestó que aún cuando podía haber faltas en la confección de dichas listas no resultaba probada la comisión de ningún delito, y que por lo tanto procedía dictar un veredicto de culpabilidad.

La acusación particular representada por el letrado señor Orovio, después de manifestar que sustituía a un compañero y de manifestar que le era penosa dicha tarea, alegó que habían sido excluidos de dichas listas 30 vecinos supretexto de haber perdido el domicilio, ordenando pruebas contra la verdad de este acerto y pidiendo un veredicto de culpabilidad.

Los letrados señores Galán y Morera defensores de los procesados se adherieron a las manifestaciones del representante de la ley pidiendo un veredicto de inculpabilidad.

El tribunal popular dictó veredicto de inculpabilidad, siendo en su consecuencia absueltos libremente por el tribunal de derecho.

En varios trenes pasaron ayer para sus casas dos repatriados de Filipinas y uno de Cuba.

Hemos recibido el número nueve del importante periódico madrileño *Revista Vinícola Ilustrada* único de su clase que se publica en España.

He aquí lo que entre otras cosas contiene el sumario:

«La enseñanza agrícola é industrial España en Celta» «El yeso en las vinas» «La producción del vino en el mundo» «Proyecto importante» «D. Ignacio Caravantes» «Embraguez, por Boudelaire» «Dime como bebes y te diré quién eres menos; de Bonaire» «Retratos de taberneros Madrileños» «Cosas sueltas y útiles» «Mercado general de vinos españoles» (precios exactos), y una verdadera profusión de notables fotografías. Se suscribe. Plaza del Dos de Mayo, 4, Madrid.

En la Secretaría de la escuela Normal de maestros de esta ciudad se hallan los títulos profesionales de las maestras superiores de primera enseñanza doña Carmen Bové Plana, natural de Tarragona; doña María Mestre Fraga, de Riudecols; doña Teresa Marca Boada, de Reus, y doña María Blanch Fuster, de Secuita.

Han sido nombrados notarios, por oposición, en el colegio de Sevilla: de Morón, don Luis Boza Montoto; de Sevilla, don José María del Rey y Delgado; de Bélmez; don José Relimpio Ortega; de Saucejo, don Manuel García Caballero y de Setenil, don Francisco de Prado y Porras.

Por concurso: para Barrax ha sido nombrado el que lo era de Bogarra, don Juan Ruperto Mejía.

Para los Archivos de protocolos de Berja, Praga y Sariñena, han sido nombrados don Pablo Molenos Uriel, don Mariano Aznar Tapia y don Mariano Gavin y Estaún, respectivamente.

El decreto publicado con fecha 6 del corriente autorizando la rescisión del contrato de la fabricación y venta exclusiva de pólvoras y materias explosivas cuando la aplicación de la electricidad ú otras fuerzas en sustitución de los explosivos pueda anular ó mermar en una tercera parte el uso de dichas materias, ha satisfecho por completo a la Unión minera de España.

Esta en 9 de Marzo formuló esa petición al Gobierno, como medio de emplear en España los nuevos agentes de fuerza expansiva que se usan ya en el extranjero con positivos resultados y con indudables ventajas prácticas y al acceder el señor Villaverde a esa petición, ha satisfecho los deseos de la minería, demostrando que conoce los adelantos de la industria y desea facilitar su desarrollo en España.

Un problema que parecía insoluble, se ha resuelto a satisfacción de todos.

En la Capitania general se ha recibido un telegrama haciendo constar que todas las órdenes relativas al movimiento de tropas con motivo de la nueva organización, se dictarán por el ministerio de la Guerra, para evitar la confusión que podría resultar en el caso de proceder de modo contrario.

Parece que el gobierno de Chile ha concedido una subvención anual de 25.000 libras esterlinas a la Compañía Trasatlántica de Barcelona, comprometiéndose ésta a establecer un servicio bimensual de vapores entre Valparaíso y la Península.

Están generalizándose ya las operaciones de la siega, y la cosecha de cereales en conjunto no pasará de regular en toda España.

Las comarcas más favorecidas este año son Aragón, Cataluña, Levante y La Mancha.

En Navarra y Rioja la producción será corta, porque las lluvias de primavera fueron escasas y llegaron bastante tarde. Lo mismo sucedió en Andalucía y Extremadura, y por lo que toca a Castilla la Vieja de día en día se está perdiendo toda esperanza a causa de la prolongada sequía que tiene casi agostadas las plantas.

Por estas razones el precio de los trigos se va sosteniendo firme y es de creer que pasada la recolección se iniciará alguna mejora en las cotizaciones.

Cálculo curioso acerca el perjuicio que se irroga a la agricultura con la destrucción de los pájaros:

Se apodera un muchacho de un nido que contenga 4 ó 5 pájaros. Cada uno de estos come al día 50 ó más insectos, cuyo consumo dura cuatro ó cinco semanas: tomando un término medio de treinta días, tendremos 50 por 5 por 30=7.500 insectos por cada nido.

Cada insecto come diariamente en flores, hojas, etc., una cantidad igual á su peso, hasta que llegue á su máximo de crecimiento; en treinta días habrá comido una flor por día, flor que hubiera sido fruto, resultando que en treinta días cada insecto come treinta frutos, los 7.500 insectos se comerán 225.000 frutos.

Si el referido muchacho hubiese respetado el nido donde estaban los pájaros, hubiera hecho que no se perdiesen 225.000 manzanas, pesas, melocotones, etc.

El pueblo de Villarino de Aires (Salamanca) ha sufrido nuevamente una desgracia, que viene á agravar las criticas circunstancias porque atravesaban los pobres labradores.

Tras una serie de años en que las cosechas fueron cortisimas é insuficientes á resarcir al contribuyente de tan excesivos pagos al Tesoro y de haberse presentado en sus viñedos la filoxera que los ha dejado reducidos á la décima parte de lo que antes eran, viene ahora una tormenta horrorosa que les destruye por completo los frutos próximos á recoger y que han visto desaparecer en un día después de tantos desvelos, sacrificios y trabajos.

La Gaceta de anteayer publica una Real orden autorizando al ministro de Estado para presentar á las Cortes un proyecto de ley concediendo al Gobierno autorización para ceder á Alemania las islas Carolinas, Marianas y Palaos, y otras Reales órdenes disponiendo se anuncien para su provisión las vacantes de cátedras que se expresan.

Se han concedido á Palencia 15.000 pesetas más sobre las 10.000 anteriores, para remediar los daños últimamente causados.

A Burgos y Valladolid se les concederán diez mil pesetas para cada una.

Don José Sabater Domenech, ha trasladado su Academia de música de la rambla de San Juan, 48, al número 52, entre-suelo, 2.ª, de la misma rambla.

Boletín oficial

Por el gobierno civil se anuncia el registro de una mina de mineral de plomo denominada «Mercedes», en el paraje llamado «Mas de Perchet», término municipal de Molá, á favor de don Jaime Bargalló Vernet.

—Anuncios de la Comisión provincial dando cuenta á los demás pueblos del expediente instruido por el Ayuntamiento de Alforja solicitando perdon de la cuarta parte de la contribución territorial por consecuencia de los daños causados en sus cosechas por el pedrisco que cayó el 10 de mayo último en aquel término; y otro de haberse extraviado una cédula que acredita la pensión de lactancia que le fué concedida á Juan Valldepérez, vecino de Cherta, para su hija gemela Maria del Rosario.

—Acuerdos de varios Ayuntamientos.
—Relación de los nombramientos de fiscales municipales.
—Providencias de los Juzgados de Reus, Tortosa, Barcelona y Gandesa.

Observaciones Meteorológicas

Día 14 de Junio de 1899

Á las nueve de la mañana.—Barómetro, 752'00
Á las tres de la tarde.—Barómetro, 750'50—Termómetro, máxima, 28'50, mínima, 16'50
Temperatura media, 22'50.
Viento, SO.

Sección oficial

Servicio de la plaza para hoy

Jefe de día, don Juan Alfaro, teniente coronel de Luchana.
Parada, Almansa.
Hospital y provisiones, segundo capitán de Luchana.
Paseo de enfermos, Almansa.
El Comandante Sargento Mayor, Rogelio Marzo.

Registro civil

INSCRIPCIONES DEL DÍA DE AYER

Nacidos.—Teresa Ollé Pamies.—María de la Asunción Virgili Ayxelá.—José Lombart Vallés.
Fallecidos.—Tecla Gabriel Gil, Moscas, 1.—Juan Albarada Pallás, Bajada del Rosario, 8.
Matrimonios.—Ninguno.

Sección Religiosa

SANTOS DE HOY.—Santos Vito, Modesto y Crescencia, mártires.

SANTOS DE MAÑANA.—San Francisco de Regis, confesor, Santos Quirico y Julista, mártires.

La misa es del Patrocinio de San José, con rito de segunda clase y color blanco.

Corte de María

Hoy se visita la imagen de la Asunción en la Catedral.

Oración de cuarenta horas

Nuestra Señora de la Enseñanza.—Concluye la oración de Cuarenta Horas. Por la mañana S. D. M. estará expuesta desde las siete y media á las diez y media. Las misas serán á las siete y media y á las diez. Por la tarde se expondrá á las cinco y cuarto, á las seis función al Sagrado Corazón y Reserva.

Cultos de hoy

Enseñanza.—Continúan los solemnes cultos al Sagrado Corazón de Jesús que tributa el Apostolado de la Oración. Por la mañana á las siete y media misa de Comunión reparadora. Por la tarde á las seis un rato de meditación y ejercicios al Sagrado Corazón, canto del Trisagio, sermón por el Rdo. Dr. D. Isidro Gomá, catedrático del Seminario, un motete y Reserva solemne.

Mes del Sagrado Corazón

MAÑANA

Á las cinco y media.—Iglesia de San Juan.
Á las seis.—Iglesia del Hospital; Terciarias Carmelitas (Vetilla).

Á las siete.—Iglesia del Sagrado Corazón con sermón, Capilla del Claustro en la Catedral; San Juan; PP. Carmelitas; San Miguel.

Á las ocho.—Parroquia de San Francisco.

TARDE

Á las siete.—Parroquia de la Santísima Trinidad.
Á las siete y cuarto.—Catedral, capilla del Sacramento.

Sección comercial

Movimiento del puerto

BUQUES ENTRADOS EL DÍA DE AYER

De Valencia y escalas vapor español Martos de 1046 toneladas, con tránsito, consignado á don Martín Mas.

De Ambers y escalas vapor inglés Gravina de 781 toneladas, c. W. Conch, con efectos, consignado á los señores Mac-Andrews y C.ª

De Valencia vapor noruego Carlotta de 370 toneladas, c. E. Gohde, con lastre, consignado á los señores Viuda y Sobrino de P. Ferrer y Mary.

De Denia vapor español Santa Ana de 89 ts., capitán F. Riera, con lastre, consignado á don Emilio Borrás.

DESPACHADAS

Para Ambers vapor inglés Gravina, c. W. Conch, con efectos.

Para Cette vapor español Martos, c. V. Senti, con vino.

Para Bristol y escalas vapor noruego Carlotta, capitán E. Gohde, con efectos.

Bolsa de Barcelona

14, junio.

CAMBIOS EXTRANJEROS

Londres á 90 días fecha.	30'35	Ptas.
Id. 60 días fecha.	00'00	>
Id. 3 días vista.	00'00	>
Id. á la vista.	30'75	>
París á 90 días fecha.	00'00	>
Id. 3 días vista.	00'00	>
Id. á la vista.	21'90	>

EFFECTOS PÚBLICOS

	Dinero	Papel
4 por 100 interior contado.	00'00	00'00
» fin de mes.	62'575	62'60
» fin próximo.	00'00	00'00
» exterior contado.	00'00	00'00
» fin de mes.	00'00	00'00
» » próximo.	00'00	00'00
» Amortizable.	70'00	70'50
5 por » Obligaciones sobre Aduanas.	90'75	91'25
Idem pequeñas.	00'00	00'00
Billetes Isla de Cuba, 1886.	68'875	69'00
» » 1890.	59'875	60'00

ACCIONES FIN DE MES

Banco Hispano Colonial.	00'00	00'00
Ferrocarril T. B. F.	42'80	42'90
Medina Zomora y O. á V.	12'60	12'70
Norte de España.	52'90	53'00

OBLIGACIONES CONTADO

Hipotecarias de Filipinas.	00'00	00'00
Norte España esp. Segovia, 5 p.º	82'50	83'00
Esp.ª Almansa Valen.ª y Tarrag.ª 5 p.º	83'75	84'00
M. San Juan Abadesas gar. N. 3 p.º	58'50	59'00
Tarragona, Barcelona y Francia, 5 p.º	00'00	00'00
» » » 2 p.º	42'65	42'85
Madrid-Barcelona (Directos), 3 p.º	00'00	00'00
» » (Reus Roda), 2 p.º	00'00	00'00

Tarrag.ª, Bar.ª y Fran.ª (no hip.), 5 p.º	78'25	78'50
Almansa, Vale.ª y Tarrag.ª (adh.), 3 p.º	57'75	58'00
Grac. Val.ª y Almansa (no adh.), 3 p.º	00'00	00'00
» » (adh.), 3 p.º	00'00	00'00
Med., Za., y O. V. (1880-82), 3 p.º	29'50	30'00
Sociedad Canal de Urgel, 6 p.º	00'00	00'00
Sociedad Gral. aguas Barcelona, 3 p.º	00'00	00'00
» » prioridad, 3 p.º	00'00	00'00
Compañía Trasatlántica.	00'00	00'00

Sección literaria

DOS TELEGRAMAS

I

Las aguas del puerto de Tolón estaban tranquilas y abriantadas por el ardiente mes de julio.

Los buques de guerra allí surtos parecían descansar de las fatigas de sus largos viajes. Sin embargo, uno de ellos lanzaba por sus dos chimeneas densas bocanadas de humo.

Era el crucero «Condé», que esperaba la orden de partida.

El comandante, Juan de Rosveguen, se paseaba por el puente, en compañía de su mujer, que había ido á despedirle.

Llegó, por fin, el instante de la salida. El oficial se puso pálido; pero no escuchaba más que la voz del deber, acompañó á su esposa á una barca y volvió á subir al crucero.

El buque comenzó á moverse, pasó majestuosamente por delante de la Torre, dobló el cabo Cepet y entró en alta mar.

En aquel momento, el comandante Rosveguen pudo entregarse por completo á la tristeza que embargaba su espíritu.

La separación era cruel, pues debían concurrir tres años para el regreso del «Condé» á Francia. Al tener noticia de su nombramiento para el mando del crucero, con la misión de ir á los mares de China, el comandante agradeció en extremo la elección del ministro. Pero en el momento en que se recibía la orden de partida para tan largo viaje, madame de Rosveguen estaba en cinta y próxima á dar á luz. Una semana más y el marido hubiera podido estar al lado de su esposa durante la crisis que iba á experimentar. Pero era imposible aplazar la salida del buque, y no había más remedio que acatar las órdenes del Gobierno.

Las exigencias de su carrera no permitían al marino abrazar á su hijo, sino cuando éste tuviese tres años.

II

En Aden recibió Rosveguen un telegrama de Francia, de que su mujer había dado á luz un precioso y robusto niño.

El comandante notificó lleno de alegría la grata nueva á los oficiales y los invitó á su mesa para celebrar el fausto acontecimiento. Además, llamó aparte al capitán Labassy, segundo del buque y le dijo que levantaba todos los castigos impuestos á bordo del crucero.

Después se encerró en su camarote y escribió una larguísima carta á su esposa, de la que por desdicha estaba tan lejos.

Cuando hubo terminado su correspondencia eran cerca de las cinco. Mr. de Rosveguen llamó á su marinero, al que envió á tierra con la carta y entró en la cámara, donde le esperaban los oficiales reunidos.

—Señores—les dijo, estrechándoles la mano—el «Condé» no se hará á la mar hasta las siete, porque no quiero que nadie tenga que trabajar mientras dure la comida á que he tenido el honor de invitar á ustedes.

Durante la fiesta reinó la más completa alegría y menudearon los brindis en honor del comandante, de su esposa y del recién nacido.

En el momento en que la oficialidad se levantaba de la mesa, el marinero que había ido á tierra entregó un telegrama al capitán Labassy.

—¿Un telegrama para mí?—dijo éste.—¿Qué será!

El oficial rasgó el sobre y palideció al leer las primeras líneas del despacho.

El comandante del crucero se acercó al capitán.

—¿Alguna mala noticia?—le preguntó.—Dispénsame usted la indiscreción. Pero tiene usted muy mala cara.

—Con efecto, mi comandante, he recibido una mala noticia—exclamó el segundo de á bordo, procurando dominar su emoción;—pero no se alarme usted, pues solo se trata de la pérdida de un pleito que me perjudica bastante en mis intereses.

III

Los oficiales se habían despedido ya de su

jefe, y únicamente quedaban en la Cámara éste y el capitán Labassy.

—Amigo mío—dijo el comandante á su segundo—supongo que tendrá usted necesidad de bajar á tierra para contestar al telegrama que acaba usted de recibir. Coja usted un bote, y le esperaré á usted para dar la orden de partida.

—No, mi comandante—contestó el capitán Labassy con voz entrecortada; no necesito ir á tierra para nada. Perdóneme usted si he mentido; pero la mala noticia no tiene nada que ver conmigo. Hace un momento, en plena fiesta y delante de los oficiales, no he querido participar á usted una cosa horrible, espantosa.

—¿A mí? ¡Me asusta usted, capitán!

—Procure usted armarse de valor, mi comandante. Es usted buen cristiano y hombre de fé y de ánimo sereno.

—¿Hable usted, por Dios!—¿Ha ocurrido alguna desgracia á mi familia? Enséñeme usted el telegrama.

—Ahí lo tiene usted, mi comandante.

Mr. de Rosveguen se apoderó precipitadamente del despacho que le tendía el capitán, lo desdobló con manos temblorosas y leyó las siguientes líneas:

«La señora de Rosveguen ha fallecido á consecuencia de una fiebre puerperal. Su sufrimiento ha durado pocas horas. Comuníqueme usted al comandante tan terrible nueva.»

El capitán Labassy recibió en sus brazos á su jefe, que había perdido el sentido.

IV

No obstante lo ocurrido, al cabo de una hora el comandante estaba en el puente, con el rostro impasible y sin que la tripulación pudiese traslucir siquiera el profundo dolor que en aquel instante embargaba el atribulado espíritu del marino.

Rosveguen daba órdenes para que el crucero se pusiese en marcha y se alejara más y más de su adorada mujer.

LEON MICHAUD.

Telegramas

Madrid, 14, 3'20 t.

El señor Gómez Imaz ha llevado á la regia firma algunos decretos de ascensos de su departamento y otorgando algunas recompensas.

Madrid, 14, 3'30 t.

El general Polavieja ha puesto á la firma de S. M. la siguiente combinación:

Nombrando intendente de la 4.ª región á don Enrique Mira Giner.

Idem de la 6.ª á don Julián Sans y Coll.

Idem de la 7.ª á don Ramón Altolaquirre Jáudenes.

Idem vocal de la Junta Consultiva á don Sebastián Leopoldo Sara.

Idem coronel del regimiento de la Reina á don Prudencio Yago.

Madrid, 14, 3'35 t.

En la calle de Pelayo se ha perpetrado esta mañana un crimen.

Un sugeto, cartero de oficio, ha dado de puñaladas á una hermosa joven panadera, con la que tenía relaciones amorosas.

El móvil del crimen han sido los celos.

Madrid, 14, 3'45 t.

La enmienda que el conde las Almenas presentará al Mensaje de la Corona está concebida en términos muy enérgicos.

Habla el conde de desacuerdos pasados, de las grandes responsabilidades que se han contraído, y ataca el proceder de los Gobiernos, que impiden se haga justicia al ejército, exigiendo responsabilidades á los que han atentado á la pureza de su buen nombre.

Madrid, 14, 3'50 t.

Se han presentado varias enmiendas al dictamen sobre las actas de Madrid.

En una de ellas se hace constar que triunfó don Constantino Rodríguez.

En otra se concede el triunfo únicamente á socialistas y republicanos.

APRENDIZ

Se necesita uno en la imprenta de este periódico.

IMPRENTA DE «LA PROVINCIA DE TARRAGONA» Méndez Núñez, 5

SECCIÓN DE ANUNCIOS

ACADEMIA DE CORTE sistema "Rovira" con real privilegio

Enseñanza completa en un año del corte, confección de vestidos, abrigos y ropas blancas tanto de señora, como de caballero y niños, con el sistema ROVIRA privilegiado y premiado por S. M. la Reina Regente, por el cuerpo sin pinzas y sin costura.

No confundir esta Academia con otras muchas que se han establecido, ésta se dedica por el método más sencillo de cuantos se conocen en España para extraer los vestidos de los figurines, sin necesidad de cálculos aritméticos, tablas de aumentos y reducción, sin necesidad de recurrir al inútil papel seda para la confección.

Este método ROVIRA, se compone de una *medida* y un *libro* especial de su inventora doña Concha Rovira de Serra.

Se da quince días de prueba á quien lo solicite. Clases especiales para profesoras, distinguidas y á domicilio.

Precios mensuales desde 5 pesetas.—Enseñanza completa 80 pesetas

Rambla San Carlos, 23, 1.º—Tarragona

Matilde Guillem

MODISTA

Esmero, perfección y economía en toda clase de ropa blanca

ESPECIALIDAD

en camisas para caballero

Portella, 4, 3.º—TARRAGONA

EMULSION NADAL

de aceite puro de hígado de bacalao con glicerofosfatos ó hipofosfitos de cal y de sosa.

ES LA MEJOR

Aprobada y recomendada por el Colegio Oficial de Médicos de Barcelona y analizada por el Dr. Bonet, Catedrático de la Universidad de la misma; considerándola superior á las demás y un indiscutible adelanto de la Farmacia Moderna; tanto por la bondad de su preparación como por la elevada cantidad de sustancias medicamentosas que contiene.

Cura la tos, catarros, bronquitis, tisis, las escrófulas, el raquitismo y la debilidad, ayuda al crecimiento de los huesos y la salida de los dientes. Es el alimento, golosina y medicamento tónico y estimulante del desarrollo físico: completamente asimilable que nutre y conserva la economía contra las causas que depauperan y desnutren el organismo.

El aceite está perfectamente emulsionado y en cierto modo digerido, formando una crema fluida que no da otro trabajo al tubo digestivo que el de la absorción.

Es la mejor de todas las emulsiones, porque contiene un 80 por 100 de hígado de bacalao, y además de los hipofosfitos contiene los glicerofosfatos de cal y de sosa y siendo blanquísima y de olor y de sabor muy agradables, se conserva indefinidamente, sin agriarse, ni enranciarse, ni separarse del aceite, circunstancias que ninguna otra emulsión reúne; recomendándose por su bondad su economía y ser un producto español.

Se vende en todas las farmacias.

Depositorios: Dr. Andreu, rambla de Cataluña, 120 y 122.—L. Gaza, Sociedad farmacéutica española, Barcelona.—Melchor García, Capellanes, 1, duplicado, Madrid.

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

Depósitos: Barcelona, Dr. Andreu, L. Gaza, Hijos de J. Vidal y Ribas, S. B. Buñil y C.ª, J. Uriach y C.ª, y V. Ferrer y C.ª.—Madrid, Melchor García.—Valencia, J. Andrés y Fabiá y Dr. Costas é hijos.—San Sebastián, Dr. Casadevante.—Zaragoza, Rios hermanos.—Gerona, Dr. Vivas.—Lérida, J. M.ª Borrás.—Tortosa, G. Vergés, J. Roch y E. Carpa.—Reus, B. Carpa.—Figueras, P. Gelart.—Bilbao, S. de Orive.—Sevilla, Lorenzo Ruiz y C.ª, sucesores de Huidobro.—Valls, A. Canals y principales capitales y poblaciones importantes.

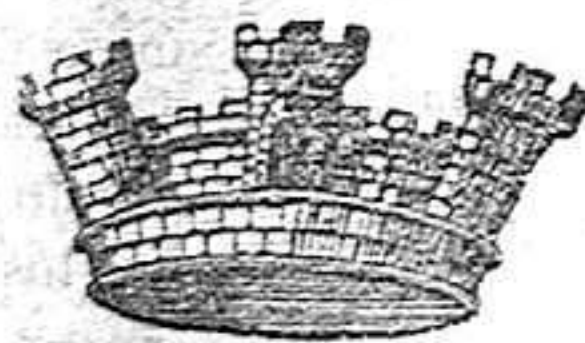
M. Nadal, Mayor, 17, Tarragona

La Provincia de Tarragona

DIARIO POLÍTICO

Redacción y administración: Calle de Méndez Núñez, 5

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En Tarragona, 5 pesetas trimestre. En el resto de España 6 pesetas trimestre, pago anticipado. Extranjero y Ultramar, según franqueo. ANUNCIOS Y REMITIDOS.—A precios convencionales.



LA URBANA

Compañía Anónima de Seguros á prima fija contra el incendio, el rayo y las explosiones del gas, de los aparatos de vapor y de la dinamita

GARANTIAS EN JUNTO 75.000,000 DE PESETAS

Esta Compañía cuenta 61 años de existencia y es la más antigua entre las de su clase que operan en España, tiene establecidas Agencias en Francia, Argelia, España, Bélgica, Suiza, Holanda, Portugal, Egipto y Turquía.

Ha satisfecho por 187.843 incendios, hasta 31 de Diciembre de 1897, la enorme suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NUEVECIENTAS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS.

LA URBANA, accediendo á las peticiones de sus Asegurados, ha establecido recientemente una nueva garantía. Mediante el pago de una pequeña sobre-prima, anual, responde además de los daños que la *Dinamita* y otras substancias análogas, pudieran causar á los objetos garantizados por el incendio, ya dichas substancias fueren introducidas en los riesgos asegurados ó colocadas en sus alrededores, cualquiera que sea la causa de la explosión.

Esta Compañía satisface al contado el importe de los siniestros en la Dirección á que corresponde la póliza ó en Madrid á elección del Asegurado. Su antigüedad, la elevada suma que representan sus capitales asegurados y la puntualidad con que cumple sus compromisos, son la prueba más patente de su respetabilidad y de su importancia.

Las acciones de la Compañía LA URBANA emitidas por un valor de mil pesetas y cuyo desembolso ha sido tan solo de *doscientas cincuenta pesetas*, se cotizan hoy en la Bolsa de París á cinco mil trescientas pesetas precio siempre creciente y que en relación con la cantidad desembolsada, no ha alcanzado ninguna de las demás Compañías establecidas en España.

El seguro contra el incendio es un acto de previsión y hasta una necesidad que ha entrado ya en las costumbres sociales, toda vez que por UNA MÓDICA CANTIDAD AL AÑO se pone á cubierto aquella eventualidad, que si no sobreviene, con poco gasto proporciona tranquilidad al ánimo; y si ocurriese la menor desgracia, suministra una reparación que no se obtiene sin el Seguro

A pesar del gran desarrollo que hoy alcanza el seguro contra incendios, sus progresos serán mucho mayores el día que por todos se aprecien prácticamente sus beneficiosos efectos. Los propietarios aseguran sus fincas, los fabricantes y comerciantes los objetos de industria y comercio, y solo se mira con indiferencia el seguro de los muebles, que representa un valor positivo y de poca importancia, expuesto asimismo á desaparecer por el fuego en todo ó su parte. Este seguro es sumamente económico, y aplicada, como en todos, la prima á un tanto por mil de la suma asegurada; por una pequeñísima cantidad, que se invierte en muchos casos en cualquier capricho, se adquiere la tranquilidad al tener garantizados capitales relativamente considerables.

Para suscripciones y demás informes, dirigirse á su director particular en la provincia D. PABLO FUNTANET y SEGURA, Rambla de San Carlos, 23.—TARRAGONA

Se necesitan Agentes en Reus, Tortosa, Valls, Montblanch, Vendrell y Falset.